



RESOLUCIÓN N° **0056** DE 01 FEB. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución rectoral 0864 de 2022 se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional; en cuyo **numeral 2) del artículo 4** se estableció que en la integración del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, harán parte: “Cuatro representantes y sus respectivos suplentes de los trabajadores de la Universidad, entre los que se encuentran: a) Profesores de la Universidad, b) Profesores del IPN, c) Trabajadores Oficiales, d) Empleados Públicos, y en el **artículo 14** se determinó que las elecciones se realizarán observando lo siguiente:

- a) *La convocatoria y el calendario para la elección se realizará mediante resolución rectoral, atendiendo lo establecido en la presente resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentren institucionalmente disponibles.*
- b) *El proceso de la elección de los representantes de los trabajadores ante el COPASST estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.*
- c) *La elección se realizará mediante votación directa y secreta, en una sola vuelta. (...)*

Que a través de la Resolución rectoral 0950 de 2022 se convocó a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para el periodo 2022-2024, proceso que culminó con la elección de cuatro representantes principales y cuatro representantes suplentes, tal como se informó mediante la Circular 62 de 2022 de la Secretaría General; sin embargo, en la vigencia 2023, según fue informado a la Secretaría General, se configuró la ausencia definitiva de dos representantes suplentes, situación que se encuentra contemplada en el numeral 3 “Ausencias definitivas” del artículo 10 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.

Que mediante la Resolución rectoral 0574 de 2023 se convocó a elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, y a través de la Circular 25 de 2023 la Secretaría General informó que no recibió inscripciones para este proceso de elección, en consecuencia debe realizarse una nueva convocatoria mediante resolución rectoral.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para que ejerzan su representación, en el periodo para el que fueron elegidos los representantes de la convocatoria de la Resolución rectoral 0950 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Convocatoria.** En cumplimiento del artículo 13 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, se convoca a los docentes de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN, los docentes de educación preescolar, básica, media y especial del IPN, sin distinción de modalidad de vinculación, los trabajadores oficiales y los empleados públicos de la UPN y el IPN, que tengan vínculo laboral como mínimo de dos (2) años consecutivos en la Universidad y/o IPN y no haber sido sancionados disciplinariamente, para que en las fechas fijadas en el calendario de la presente resolución, se postulen como aspirantes y elijan a dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para que ejerzan



RESOLUCIÓN N° 0056 DE 01 FEB. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST*

su representación en el periodo para el que fueron elegidos los representantes de la convocatoria de la Resolución rectoral 0950 de 2022.

**Parágrafo.** Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0864 de 2022 *Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución rectoral 0390 de 2018.*

**Artículo 2. Divulgación.** El proceso y cada una de las etapas de elección serán difundidos a través de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) siguiendo la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst*, y demás medios de comunicación institucional disponibles.

**Artículo 3. Comisión Veedora.** Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecida en el artículo 17 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, se deberá enviar el nombre completo, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico institucional de los delegados, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **[gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)** en las fechas establecidas en el calendario.

**Artículo 4. Procedimiento de inscripción de aspirantes.** La inscripción de aspirantes a representantes suplentes de los trabajadores ante el COPASST, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para lo cual deberán enviar desde la dirección de correo electrónico institucional del aspirante, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **[gobierno\\_universitario@pedagogica.edu.co](mailto:gobierno_universitario@pedagogica.edu.co)** manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:

1. Asunto: *Inscripción de aspirante a representante suplente de los trabajadores ante el COPASST.*
2. Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, dirección de correo electrónico institucional y dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito.
3. Remitir los siguientes documentos adjuntos:
  - Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
  - Formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.

**Parágrafo 1.** El formato *FOR-GSI-009 Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) siguiendo la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst.*

**Parágrafo 2.** La verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción, y la etapa de aclaración y subsanación de información, se llevarán a cabo conforme lo establecen los artículos 18 y 19 de la Resolución rectoral 0864 de 2022.

**Artículo 5. Tratamiento de datos personales.** Los datos personales recopilados en el presente proceso serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-GSI-002 Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en la página web institucional.

**Artículo 6. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida



RESOLUCIÓN N° **0056** DE 01 FEB. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST*

forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

**Artículo 7. Reclamaciones por no recepción de clave de votación.** Tal como lo establece el artículo 23 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, en las fechas establecidas en el calendario, se recibirán en la dirección de correo: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a la dirección de correo: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** las reclamaciones de los electores que no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir claramente el nombre completo y el número de documento de identificación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, dará respuesta a las reclamaciones presentadas en las fechas establecidas en el calendario de esta resolución.

**Artículo 8. Designación de testigos electorales.** Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución rectoral 0864 de 2022, los candidatos interesados en designar testigo electoral, deberán enviar en la fecha establecida en el calendario de la presente resolución, desde su dirección de correo electrónico institucional, un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: “Designación testigo electoral elección representantes suplentes ante el Copasst”, indicando el nombre completo, número de teléfono celular y dirección de correo electrónico institucional del testigo.

**Artículo 9. Votación electrónica.** Los electores establecidos en el artículo 15 de la Resolución rectoral 0864 de 2022 votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional [www.upn.edu.co](http://www.upn.edu.co) siguiendo la ruta *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2024 → Elección de dos representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst.*

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitidos por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, según el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, el cual se encontrará publicado en el sitio de la elección.

**Artículo 10. Posesión.** La posesión de los representantes suplentes de los trabajadores ante el Copasst electos, se efectuará en la siguiente sesión del Copasst, convocada con posterioridad a la publicación de resultados de votación; la copia del acta deberá ser enviada por la secretaria del Copasst a la dirección de correo: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co**, antes de finalizar el primer mes del periodo de representación.

**Parágrafo.** La secretaria del Copasst deberá informar a la dirección de correo de la Secretaría General: **gobierno\_universitario@pedagogica.edu.co** en caso de presentación de renuncia y/o cualquier otra novedad que impida la participación de los representantes en el Comité.

**Artículo 11. Calendario.** El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	5 de febrero de 2024
2	Conformación de la Comisión Veedora	6 de febrero de 2024
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 7 de febrero hasta las 4:00 p.m. del 14 de febrero de 2024



RESOLUCIÓN N° **0056** DE 01 FEB. 2024

*Por la cual se convoca y se establece el calendario para el proceso de elección de dos representantes suplentes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST*

4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 15 y 19 de febrero de 2024
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	20 de febrero de 2024
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	21 de febrero de 2024
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 22 y 23 de febrero de 2024
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 26 y 27 febrero de 2024
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	28 de febrero de 2024
10	Envío de claves para participar en la votación electrónica	29 de febrero de 2024
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 1 y 5 de marzo de 2024
12	Designación de testigos electorales	6 de marzo de 2024
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 7 de marzo de 2024
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	8 de marzo de 2024

**Artículo 12.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **01 FEB. 2024**

**ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ**  
Rector(E)

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General  
Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR  
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR